

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Estado Mayor Conjunto

AUTORIZA CONTRATACIÓN MEDIANTE TRATO DIRECTO EXCLUIDO DE LA LEY DE COMPRAS PÚBLICAS, PARA LA ADQUISICIÓN DE OBSEQUIO CORPORATIVO PARA SER ENTREGADOS EN REUNIONES BILATERALES, MULTILATERALES Y VISITAS DE AUTORIDADES EXTRAJERAS AL PAÍS O FUERA DE ÉL, CON PROVEEDOR QUE SE INDICA.

SANTIAGO, 20 FEB 2018

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2018000091

I. VISTOS:

- A. Lo dispuesto en el artículo 9° del D.F.L. N°1/19.653 del 17.NOV.2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado";
- B. Lo dispuesto en el Art. 3° de la Ley N° 19.880, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado";
- C. Las normas contenidas en la Ley N° 19.886 "De Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios" y su *Reglamento* contenido en el DS. 250/2004, del Ministerio de Hacienda, y sus modificaciones posteriores;
- D. La Ley N° 20.424, que establece el "Estatuto Orgánico del Ministerio de Defensa Nacional";
- E. La Ley N°21.053, de Presupuestos del sector público para el año 2018;
- F. El Decreto Supremo N° 723, del Ministerio de Defensa Nacional, de fecha 15 de diciembre de 2015;
- G. Lo estipulado en la Resolución N° 1600, del 30.OCT.2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- H. La Resolución Exenta N° 880 del 27.ABR.2016, del Jefe del Estado Mayor Conjunto, que delega facultades en el Subjefe del Estado Mayor Conjunto y en el Director de Apoyo General;
- I. La Personería del Director de Apoyo General, consta en la O/ADM JEMCO (R) N° 2205, de fecha 22.DIC.2015;
- J. El Anexo A "SOLICITUD DE ADQUISICIÓN" de la JEMCO. N° 10000/17, Folio N° 4 de fecha 05 de febrero de 2018;
- K. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria DIFEMCO N° 130, de fecha 06 de febrero de 2018, por la suma de \$ 1.031.968.- (un millón treinta y un mil novecientos setenta y ocho pesos), I.V.A. incluido;

- L. La cotización N° 7219-B emitido por la **Manufacturas de Cuero M.A. Ltda., R.U.T. N° 78.849.220-0**, de fecha 01 de febrero de 2018, por la adquisición de obsequios corporativos, por la suma de **\$ 1.031.968.-** (un millón treinta y un mil novecientos sesenta y ocho pesos), I.V.A. incluido.

II. CONSIDERANDO:

- A. Que, el Estado Mayor Conjunto, es el organismo de trabajo y asesoría permanente del Ministro de Defensa Nacional, en materias que tengan relación con la preparación y empleo conjunto de las Fuerzas Armadas;
- B. Que, mediante documento de **VISTOS J**, se solicitó gestionar la adquisición de obsequios corporativos para la **JEMCO.**, para ser entregados en reuniones bilaterales, multilaterales y visitas de autoridades extranjeras al país o fuera de él;
- C. Que, en virtud del certificado de **VISTOS K.**, existe disponibilidad presupuestaria para la adquisición de los obsequios corporativos;
- D. Que, en circunstancia que el monto de la contratación es inferior a 2.500 U.T.M., el acto administrativo se encuentra exento de la toma de razón, conforme a lo indicado en **VISTOS G**;
- E. Que, el presupuesto de **VISTOS L**, presentado por **Manufacturas de Cuero M.A. Ltda.**, para la adquisición de obsequios corporativos, corresponde a la suma **\$ 1.031.968.-** (un millón treinta y un mil novecientos sesenta y ocho pesos), I.V.A. incluido;
- F. Que, en aplicación a lo dispuesto en el Artículo 53, letra c) del Reglamento de la Ley N° 19.886, contenido en el DS. 250/2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores, que dice: "Artículo 53.- Exclusión del sistema: Podrán efectuarse fuera del Sistema de Información: letra c) "Las contrataciones que se financien con gastos de representación, en conformidad a la Ley de Presupuestos respectiva y a sus instrucciones presupuestarias. Con todo, las contrataciones señaladas precedentemente podrán efectuarse de manera voluntaria a través del Sistema de Información". Este procedimiento no se publicará en el portal de compras públicas www.mercadopublico.cl;
- G. Que, por lo anterior y excepcionalmente es aplicable la causal de trato directo contenida en el artículo 10, numeral 7, letra b) del Reglamento de la Ley N° 19.886, contenido en el DS. 250/2004, que dispone: "*Cuando la contratación se financie con gastos de representación en conformidad a las instrucciones presupuestarias correspondientes*" y atendido el requerimiento de **VISTOS J.**, existe fundamento legal para justificar la adquisición con el oferente **Manufacturas de Cuero M.A. Ltda.**, por la suma **\$ 1.031.968.-** (un millón treinta y un mil novecientos sesenta y ocho pesos), I.V.A. incluido, para obsequios protocolares.

III. RESUELVO:

- A. **AUTORIZÁSE**, la adquisición con el oferente **Manufacturas de Cuero M.A. Ltda., R.U.T. N° 78.849.220-0**, mediante trato directo, del artículo 10, numeral 7, letra b) de la Ley N° 19.886, por la suma de **\$ 1.031.968.-** (un millón treinta y un mil novecientos sesenta y ocho pesos), I.V.A. incluido, para obsequios corporativos.
- B. **APRUEBANSE**, los siguientes términos de referencia:

1. Objeto:

Adquisición de obsequios corporativos, consistente en:

CANT.	DESCRIPCIÓN PRODUCTO O SERVICIOS	VALOR UNIT. NETO \$	VALORES TOTALES \$
8	Bolsos en Cuero Genuino.	108.400	867.200
		NETO	867.200
		I.V.A.	164.768
		TOTAL	1.031.968

2. Presupuesto:

El presupuesto máximo con que cuenta el EMCO para la presente contratación, es de **\$ 1.031.968.-** (un millón treinta y un mil novecientos sesenta y ocho pesos), I.V.A. incluido.

3. Entrega de los productos: Desde la aceptación de la Orden de Compra.

4. Factura y Pago:

La facturación electrónica será emitida a nombre del ESTADO MAYOR CONJUNTO, RUT 61.101.040-0, ZENTENO 45, PISO 8, SANTIAGO, GIRO: GOBIERNO CENTRAL Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA y enviada vía web a los correos facturaseemco@emco.mil.cl y facturaseemco@gmail.com., la emisión de dicho documento deberá realizarse, una vez sea emitida, por parte del contratante, y aceptada, por parte del contratado, la Orden de Compra respectiva y su plazo de vencimiento, no podrá ser inferior a 30 días corridos.

El Pago Será efectuado por la Dirección de Finanzas del Estado Mayor Conjunto dentro de 30 días corridos, contado desde la entrega y recepción conforme de los productos y/o servicios y de la factura debidamente emitida.

C. **EMÍTASE**, por parte del Departamento de Abastecimiento – Sección Adquisiciones – Oficina de Compra de la Dirección de Apoyo General del Estado Mayor Conjunto, la correspondiente orden de compra a favor de la **Manufacturas de Cuero M.A. Ltda., R.U.T. N° 78.849.220-0.**

D. **IMPÚTESE**, el gasto que demande la adquisición de obsequios corporativos, con cargo al **Subtítulo 22, Ítem 12, Asignación 003, UNIDAD EJECUTORA: 201/1200, ACTIVIDAD /TAREA: 0004-0042-4205-0109**, del Presupuesto Fiscal año 2018, asignado al Estado Mayor Conjunto.

E. **VERIFIQUESE**, por parte de la DIFEMCO y JEMCO, en la oportunidad correspondiente, el estricto cumplimiento de las disposiciones, sobre gastos de representación contenidas en las Instrucciones para la Ejecución de la Ley de Presupuestos del Sector Público año 2018 y Boletín Electrónico N° 21 de junio del 2015, de Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno (CAIGG).

F. **ANÓTESE, REGÍSTRESE Y PUBLÍQUESE** en el portal “Gobierno Transparente” del Estado Mayor Conjunto, la presente resolución y archívese junto con sus antecedentes.

